

SALTA, 06 JUN 2011

RESOLUCION N° 1954

MINISTERIO DE EDUCACION
EXPEDIENTE N° 42-15140/10 CPDE. I/11.-

VISTO el Decreto N° 262/11, mediante el cual se establece la implementación del Ciclo Básico Secundario en los Establecimientos de Nivel Secundario de Gestión Estatal y Privada; y,

CONSIDERANDO:

Que por Art. 2° de la norma antes mencionada se aprueba la estructura curricular del Ciclo Básico Común de Educación Secundaria;

Que se hace necesario emitir un acto administrativo mediante el cual se homologue el 8° y 9° año del Tercer Ciclo de la Educación General Básica con el 1° y 2° año del Ciclo Básico Común de la Educación Secundaria;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar a partir del período lectivo 2011 -en el marco de las nuevas estructuras curriculares de la Educación Secundaria para Establecimientos de Gestión Estatal y Privada- el 8° y 9° año del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, aprobado por el Decreto N° 044/99, al 1° y 2° año del Ciclo Básico Común de Educación Secundaria aprobado por el Decreto N° 262/11, en mérito a los fundamentos de la presente.


ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente instrumento al Departamento Control y Acreditación de Títulos de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, para conocimiento y efectos pertinentes.

ARTICULO 3°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. ANGELINA COLL ARAOZ
ASESORA LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA


Dra. ADRIANA LOPEZ FIGUEROA
MINISTRA DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA